



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 108-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 147-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de marzo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018** que resuelve, encargar al **Ing. DAVID LICAPA TACURI**, las funciones de Jefe del Centro de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018 se resuelve, encargar al **Ing. DAVID LICAPA TACURI**, Las funciones de Jefe del Centro de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 012 del 29 de enero del 2021, el internado en donde se desempeña profesionalmente el Ingeniero David Licapa Tacuri se transfirió para su conducción a la Vicepresidencia de Investigación.

Que, mediante Memorándum N° 011-2021-UNTELS – CO- DGA-URH, de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica al **Ing. DAVID LICAPA TACURI** que a partir de la fecha desempeñara funciones en la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 031-2021-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 17 de febrero de 2021, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018 que resuelve, encargar al **Ing. DAVID LICAPA TACURI**, las funciones de Jefe del Centro de Servicio Social Universitario, el mismo que a la fecha cumple labores en la Vicepresidencia de Investigación, en cumplimiento al Memorándum N° 011-2021-UNTELS – CO- DGA-URH;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018 que resuelve, encargar al Ing. DAVID LICAPA TACURI, las funciones de Jefe del Centro de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al Ing. DAVID LICAPA TACURI, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de Extensión Universitaria, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General